

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente del **Grupo Empresarial Nitrofert** busca que los empleados y colaboradores puedan llevar a cabo el adecuado cumplimiento y normal desarrollo de todas sus funciones protegiendo el ambiente, previniendo la materialización de impactos ambientales negativos, potenciando los impactos positivos y controlando los riesgos que puedan traducirse en lesiones, daños, peligro o desprotección durante la ejecución de las actividades propias de sus cargos.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente aplica a todo el equipo humano vinculado a cada una de las Compañías que conforman el **Grupo Empresarial Nitrofert**, y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. RESPONSABLE

La Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad tiene la responsabilidad de velar por la implementación de esta política por parte de todo el personal vinculado directa o indirectamente al Grupo Empresarial Nitrofert, así como el seguimiento, monitoreo, control y mejora de la misma.

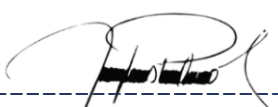
4. COMPROMISOS

El Grupo Empresarial Nitrofert, define sus políticas en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, y refleja la responsabilidad de la Presidencia en estos aspectos, asignando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora permanente del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, siguiendo los siguientes lineamientos:

- a) Dar cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, y los demás requisitos que en estos términos suscriban las compañías del grupo.
- b) Fomentar la participación y consulta permanente de los trabajadores a través del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, según aplique, garantizando su intervención en las diferentes etapas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, y considerar las recomendaciones emanadas de éste, para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Identificar los peligros, evaluar, valorar y minimizar los riesgos presentes en nuestras actividades, mediante medidas de prevención y control, con el propósito de prevenir lesiones, enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo, y evitar afectaciones a la infraestructura, equipos, materiales, propiedad, imagen corporativa y entorno social y ambiental, promoviendo la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Identificar y gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos e implementar los controles operacionales pertinentes con el fin de proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación, garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, así como la mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la mejora continua del desempeño ambiental en el desarrollo de sus operaciones.
- e) Realizar una medición y seguimiento permanente de los resultados propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 22 de octubre de 2021 y es actualizada el 16 de junio de 2026, derogando cualquier disposición anterior a ella. Será publicada y difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación, en aras del cumplimiento de la misma.



Jorge Luis Pacheco Hernández
Representante Legal
Junio 2026